

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL No. 001-2020-CAB-MTOP

"DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CORREDOR CUMBE – CUENCA (ACCESO SUR A CUENCA) – AZOGUES – BIBLIÁN"

ACTA DE REUNIÓN No. 12

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, siendo las 16h00 del 09 de marzo de 2021, en la sala de sesiones de la Comisión Técnica ubicada en el PH del Viceministerio de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se reúne la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el Concurso Público Internacional Nro. 0001-2020-CAB-MTOP para el "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CORREDOR CUMBE – CUENCA (ACCESO SUR A CUENCA) – AZOGUES – BIBLIÁN", designada mediante Resolución Nro. 060-2020, de 18 de agosto de 2020, suscrita por el Viceministro de Gestión del Transporte, delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, integrada por los siguientes miembros: Ing. Ricardo Paula, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, Abg. Enrique Delgado Otero, Subsecretario de Delegaciones de los Servicios del Transporte y Obras Públicas; e, Ing. Adrián Zambrano, Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario. Además, actúa con voz pero sin voto, el Mgs. Diego Ocampo, Coordinador General de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretario de la Comisión.

Constatado el quórum, se instala la sesión y por Secretaría se da lectura al orden del día convocado:

1. RESUMEN DE ANTECEDENTES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 001-2020-CAB-MTOP HASTA LA PRESENTE FECHA;
2. ACUERDOS ALCANZADOS DENTRO DE LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. No. 001-2020-CAB-MTOP;
3. TOMA DE DECISIONES; Y
4. VARIOS.

Puesto en consideración de la Comisión Técnica, el orden del día se aprueba sin modificaciones, por lo cual se da inicio a la sesión con el tratamiento del primer punto del orden del día:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

1. RESUMEN DE ANTECEDENTES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 001-2020-CAB-MTOP HASTA LA PRESENTE FECHA

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Técnica e informa a los presentes que, a través del Acta de Reunión Nro. 009, de 18 de diciembre de 2020, con fundamento en los informes presentados por la Subcomisión Técnica conformada para el efecto, la Comisión Técnica evaluó y calificó los Requisitos de Elegibilidad legales, técnicos y económico financieros, incluida la Propuesta Técnica de la Oferta presentada por el Oferente Hidalgo e Hidalgo S.A., así como su Oferta Económica, concluyendo que la Oferta presentada por el Oferente cumple con todos los parámetros previstos en el Pliego, por lo que dispuso el inicio de la Fase de Negociación, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma vigente.



Agrega que, respecto de la Fase de Negociación, el Pliego del Concurso Público Internacional Nro. 001-2020-CAB-MTOP establece lo siguiente:

**"7.2. Comisión Técnica**

La Comisión técnica es el Órgano del Concurso Público que tiene a su cargo: (...)-

k. Encargarse de la negociación con el o los oferentes habilitados para esta etapa."

**"Etapa: Negociación**

1. Concluida la Etapa de Evaluación y calificación del Oferente y de la Oferta Técnica y Económica, la Comisión Técnica convocará al primero de los Oferentes según el orden de prelación determinado en el Acta de Evaluación, con el propósito de negociar los siguientes aspectos de su Oferta:
  - I. Precisar con mayor detalle los aspectos técnicos de la oferta, sin que se pueda reducir de modo alguno las especificaciones ofertadas; pudiendo modificarse los rubros presentados solamente si ello no afecta ni disminuye el alcance del requerimiento y la especificación técnica que lo ampara.
  - II. La absolución y/o la rectificación de las observaciones determinadas en el Acta de calificación de ofertas.
  - III. La revisión de los términos contractuales no esenciales, esto es, **no se podrá negociar los siguientes aspectos del Contrato: el objeto, el plazo, el monto de inversión ofertado, el aporte del accionista del proyecto planteado en su Oferta, la reducción del alcance de los trabajos a ejecutarse, el incremento de los Plazos ni la reducción de los términos de la inversión comprometida, las garantías.**
2. La negociación deberá efectuarse en el plazo previsto en el cronograma de este Concurso Público Internacional;
3. De los acuerdos o imposibilidades de acuerdos con los que culminare la negociación se dejará constancia en la correspondiente Acta de Negociación;
4. En caso de que la Comisión Técnica y el Oferente hubieren llegado a un acuerdo total sobre los asuntos previstos en el numeral 1, la Comisión Técnica procederá a recomendar a la máxima autoridad o su delegado la emisión de la Resolución de Adjudicación;
5. Por razones justificadas, la Comisión Técnica puede ampliar el plazo de negociación con el oferente convocado en primer lugar de prelación;
6. En caso de que la Comisión Técnica y el Oferente convocado en primer lugar de prelación no llegaren a acuerdos totales, la Comisión Técnica convocará al Oferente que se encuentre en el segundo lugar del orden de prelación establecido en el Acta de Evaluación para emprender la negociación;
7. El mismo procedimiento previsto en los numerales precedentes se ejecutará de forma sucesiva hasta obtener un acuerdo total.



8. *En caso de que no fuere posible llegar a un acuerdo total con ninguno de los Oferentes, en el orden de prelación previsto en el Acta de Evaluación, la Comisión Técnica remitirá a la máxima autoridad o su delegado el informe correspondiente, con los antecedentes documentales, y recomendará la emisión de la Resolución por la que se declare desierto este Concurso Público Internacional.*
9. *En el caso que corresponda, la máxima autoridad o su delegado emitirá la Resolución de Adjudicación y dispondrá que se notifique al Adjudicatario.” (énfasis añadido)*

Respecto de las obligaciones en general y de los contratos, la Codificación del Código Civil, determina: “**Art. 1460.-** *Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no surte efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquéllas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.” (énfasis añadido)*

En cumplimiento de los términos y condiciones que rigen a la Fase de Negociación, según la parte pertinente del Pliego arriba transcrito, en concordancia con lo previsto en el Art. 1460 de la Codificación del Código Civil, la Comisión Técnica ha verificado que los acuerdos alcanzados en esta fase, que incluyen la negociación de la Oferta habilitada del Oferente, así como de los términos contractuales y sus anexos establecidos en el modelo de Contrato de Concesión incluido en el Pliego, de ninguna versan sobre los aspectos esenciales del Contrato.

En tal virtud, los acuerdos alcanzados no afectan al objeto del proyecto, el plazo, el monto de inversión ofertado, el aporte del accionista del proyecto planteado en su Oferta, tampoco se establecen reducciones del alcance de los trabajos a ejecutarse, no se prevé incremento de los plazos, ni la reducción de los términos de la inversión comprometida, ni se eliminan o modifican las garantías solicitadas por el MTOP.

En consideración de lo anterior, los siguientes elementos esenciales se mantienen inalterables:

**Objeto del Contrato.-** Delegación bajo la modalidad de Concesión, por el cual la Sociedad Gestora que al efecto constituirá el Oferente se compromete para con la Entidad Delegante a ejecutar el proyecto denominado “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CORREDOR CUMBE – CUENCA (ACCESO SUR A CUENCA) – AZOGUES - BIBLIÁN”.

**Plazo de la Concesión.-** La Concesión se otorga y se mantendrá vigente por su Plazo Ordinario, que se estipula en treinta (30) años contados desde la fecha de suscripción del Contrato, periodo al que se denominará, incluidas sus ampliaciones y/o suspensiones, de existir, la “Fecha de Terminación del Plazo Ordinario”, conforme a la definición establecida en el Contrato de Concesión.

**Monto de la inversión ofertado y alcance de los trabajos a ejecutarse.-** No se modifica.

**Aporte del accionista del proyecto planteado en su Oferta.-** No se modifica.

**Plazos o periodos de la Concesión.-** Sin perjuicio de los hitos establecidos en el Contrato, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Sociedad Gestora, el Proyecto se encuentra dividido en los siguientes periodos:

Período de Organización;  
Período de Construcción;  
Período de Operación y Mantenimiento; y,



Periodo de Liquidación.

**Reducción de los términos de la inversión comprometida.**- No se modifica.

**Garantías.**- Se mantienen en su forma y en el monto, las garantías de inversión y de fiel cumplimiento de contrato especificadas en el Pliego.

## 2. ACUERDOS ALCANZADOS DENTRO DE LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. No. 001-2020-CAB-MTOP

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos aplicables al Concurso Público Internacional Nro. 0001-2020-CAB-MTOP, tanto legales como aquellos previstos en el Pliego, interviene el Subsecretario de Delegaciones de los Servicios del Transporte y Obras Públicas y solicita que por Secretaría se proceda a dar lectura al Acta de Negociación suscrita el 04 de marzo de 2021, por los integrantes de la Comisión Técnica, en representación de la Entidad Delegante; y, por el Apoderado Especial del Oferente Hidalgo e Hidalgo S.A. El Secretario procede a dar lectura íntegra a la referida Acta de Negociación y, a solicitud de los miembros de la Comisión, realiza un recuento de los aspectos primordiales abordados durante esta fase:

### Aspectos técnicos.-

- *Construcción de 4 intercambiadores a cargo de la Entidad Delegante.*- Se definieron los aspectos concernientes al inicio de la construcción, fecha estimada de entrega y condiciones de recepción de estas obras por parte de la Sociedad Gestora. De la misma manera, se habilitó la posibilidad de que la Sociedad Gestora realice estos trabajos por cuenta propia, de darse ciertas condiciones que pondrían en riesgo la ejecución del Proyecto.
- *Alcance de los trabajos en los puentes sobre el Río Cuenca.*- Se definió que, únicamente cuando se cuente con el Proyecto Técnico Definitivo se podrá conocer el estado real de estas estructuras, en razón de lo cual se realizaron las aclaraciones correspondientes en torno al alcance y condiciones de estas obras para cada caso.
- *Reubicación de la Estación de Peaje ubicada inicialmente en el sector de Guangarcucho.*- Durante la fase de preguntas, respuestas y aclaraciones, el MTOP habilitó la posibilidad de reubicar esta estación de peaje, lo cual tiene injerencia directa en algunas de las condiciones técnicas y económico – financieras negociadas durante esta fase, según se desprende del Acta de Negociación.
- *Tipología de las Estaciones de Peaje.*- Dada la reubicación de la Estación de Peaje de Guangarcucho hacia el sector del Hospital del Río, con el fin de mitigar el impacto socioeconómico y promover la prestación de un servicio público eficiente, se acordó que ambas estaciones de peaje tengan un sistema automatizado (free-flow).
- *Construcción de 3 intercambiadores en las intersecciones de Turi, UNAE y La Dolorosa.*- Durante la fase de preguntas, respuestas y aclaraciones, el MTOP habilitó la posibilidad de que estas obras sean realizadas por la Sociedad Gestora en función de ciertos disparadores de tráfico, es decir, que sea la propia demanda del Proyecto la que defina su construcción.

### Aspectos económico – financieros.



- *Redistribución de obligaciones sobre la inversión.-* Con el fin de favorecer la ejecución del Proyecto y mantener una adecuada y equitativa distribución de riesgos, las partes realizaron ciertos ajustes en cuanto a la redistribución de obligaciones sobre la inversión, cuyos detalles se encuentran consignados en el Acta de Negociación y sus Anexos.
- *Afectaciones por fugas y evasiones.-* Considerando que el Proyecto se implantará en una zona prácticamente urbana, las consideraciones por fugas y evasiones son altamente considerables y podrían ocasionar inclusive el colapso del Proyecto. En tal sentido, el MTOP se comprometió a encaminar las políticas públicas y decisiones administrativas a su alcance que limiten esta clase de prácticas, e inclusive a compensar a la Sociedad Gestora, previo acuerdo entre las partes, en el caso de que existieran variaciones que afecten al equilibrio atribuibles a fugas y evasiones.
- *Obligaciones de financiamiento y pago de las expropiaciones.-* Sobre este aspecto se realizó una aclaración sobre la obligación de financiamiento de las expropiaciones de los predios del Proyecto, mientras que la obligación de pago queda de lado de la Sociedad Gestora.
- *Revisión del Plan Económico – Financiero presentado en la Oferta.-* Con el fin de materializar los acuerdos alcanzados durante esta etapa de negociación, se hizo necesario revisar las condiciones del Plan Económico – Financiero que consta en la Oferta, con el fin de mantener el equilibrio económico financiero del Proyecto bajo las circunstancias derivadas de las condiciones negociadas, sin que ello implique afectación de ninguna clase a sus aspectos contractuales esenciales.

#### **Matriz de Distribución de Riesgos.-**

De acuerdo a la nueva realidad del Proyecto, fruto de los aspectos tratados y acordados en el Acta de Negociación, se hace necesario realizar una revisión integral de la Matriz de Riesgos del Proyecto, que guarde concordancia con los acuerdos alcanzados, de manera que los riesgos se distribuyan de una manera adecuada y equitativa que favorezca a la correcta ejecución del Proyecto y su bancabilidad.

#### **Proyecto de Contrato de Concesión.-**

Como resultado de las negociaciones efectuadas en la presente etapa, así como de la necesidad de adaptar los términos contractuales a la realidad propia del Proyecto, favoreciendo el equilibrio contractual, la distribución adecuada y equitativa de riesgos y la prestación eficiente y continua del servicio público de vialidad, se realizó la revisión del Contrato de Concesión que se adjunta al Acta de Negociación.

#### **Misceláneos.-**

- *Componente accionario de la Sociedad Gestora y transferencia de acciones.-* Aplicando el principio de igualdad en proyectos de similar naturaleza y alcance, y tomando las buenas prácticas internacionales en proyectos de gestión delegada, se modificó el porcentaje de participación accionaria del Oferente en la Sociedad Gestora, el plazo de restricción para ser enajenado, así como otras limitaciones para movimientos accionarios de menor importancia.
- *Informe de sostenibilidad y riesgos fiscales a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.-* Se aclaró que previo a la suscripción del Contrato de Concesión concerniente al presente Proyecto, será necesario que el MTOP obtenga del Ministerio de Economía y Finanzas el correspondiente informe de sostenibilidad y riesgos fiscales, conforme lo ordena la Disposición Transitoria Séptima del Decreto Ejecutivo 1190. Para este efecto, el MTOP se comprometió a prestar el contingente necesario que



permita dar a conocer las particularidades propias del Proyecto, sus beneficios y los aspectos negociados, propios de la modalidad de concesión determinada por el MTOP para este Proyecto.

En este sentido, se aclaró que el plazo para la suscripción del Contrato de Concesión, junto con todos sus documentos habilitantes, se contará a partir del que el Ministerio de Economía y Finanzas emita el correspondiente informe favorable de sostenibilidad y riesgos fiscales, y no se encuentre atado a la fecha en que se expida la Resolución de Adjudicación, conforme lo determina el Numeral 13 "Etapas de la Fase Precontractual del Proceso de Concurso Público Internacional, literal k) "Etapa: suscripción del Contrato", del Pliego.

Una vez concluida la lectura íntegra del documento, recogidos los principales aspectos negociados en beneficio de la ejecución del Proyecto, y verificado el cumplimiento de los requisitos aplicables a la Fase de Negociación establecidos en el Pliego, los integrantes de la Comisión Técnica, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad resuelven avocar conocimiento y aprobar el Acta de Negociación de 04 de marzo de 2021, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, en representación de la Entidad Delegante; y, por el Apoderado Especial del Oferente Hidalgo e Hidalgo S.A.

### 3. TOMA DE DECISIONES

Toma la palabra el Presidente y explica a los presentes que el Numeral 7.2. del Pliego faculta a la Comisión Técnica a elaborar el informe correspondiente a la Fase de Negociación y a efectuar, de ser el caso, la recomendación de adjudicación del Concurso al Ministro de Transporte y Obras Públicas o su delegado.

En consecuencia, la Comisión Técnica aprueba de manera unánime del Acta de Negociación de 04 de marzo de 2021, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Pliego en lo que respecta a la Fase de Negociación, resuelve por unanimidad recomendar al Ministro de Transporte y Obras Públicas o su delegado la adjudicación del Concurso Público Internacional Nro. 0001-2020-CAB-MTOP que tiene por objeto delegar al sector privado el "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CORREDOR CUMBE – CUENCA (ACCESO SUR A CUENCA) – AZOGUES – BIBLIÁN", al Oferente Hidalgo e Hidalgo S.A., con RUC Nro. 1790059111001.

Para este efecto, de conformidad con sus facultades conferidas en el Pliego en lo atinente a la Fase de Negociación, la Comisión Técnica pondrá en consideración del Ministro de Transporte y Obras Públicas o su delegado, el proyecto de Resolución de Adjudicación del Concurso Público Internacional Nro. 0001-2020-CAB-MTOP a fin de continuar con el trámite pertinente en el plazo previsto en el Cronograma del Concurso.

### 4. VARIOS

Sin tener más puntos que tratar, siendo las 19:00 del 09 de marzo de 2021, se da por concluida la sesión y se dispone un receso de 15 minutos para que el Secretario elabore el Acta.

Terminado el receso se da lectura al Acta elaborada por Secretaría, la que es aprobada sin modificaciones.

Firman para constancia quienes intervinieron en la sesión y el Secretario que certifica.

Ing. Ricardo Paula López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Abg. Enrique Delgado Otero  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ing. Adrián Zambrano  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Lo Certifica:



Mgs. Diego Ocampo Lascano  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA



